

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas y quince minutos del día **nueve de junio de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO, D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ, el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO y la Directora General de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2017 (24/2017)**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



## **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **nueve de junio de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,15 horas en primera convocatoria y a las 12,15 horas en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/212.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN**

*2/213.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017 (EXPTE. 152/17).-*

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a ocho de junio de dos mil diecisiete, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/212.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-*

- **VISTA** la NRI emitida por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados,



Sra. Mozo Alegre, de fecha 8 de junio de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**DE: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

**A: TITULAR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

ASUNTO:

Por la presente solicito la celebración de Junta de Gobierno Local extraordinaria el día 8 de junio de 2017 con el siguiente Orden del Día:

- ADJUDICACIÓN DE COLONIAS DE VERANO DE 2017. EXPTE. 152/2017.

La urgencia viene motivada considerando los plazos con los que, desde la Concejalía de Educación, se cuenta para poder tramitar todo el proceso de difusión, inspección de los colegios, así como garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 08 de junio de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS. Fdo. Susana Mozo Alegre."

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

**ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN**

**2/213.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017 (EXPTE. 152/17).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud,

Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 8 de junio de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017 (EXPTE. 152/17).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 152/2017 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

Aprobado por Acuerdo de 17 de mayo de 2017, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el expediente de contratación nº 152/2017 para la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, con un presupuesto máximo de NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (90.136,20 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de las actividades entre el 1 de julio y el 15 de agosto de 2017, ambos inclusive, estableciéndose el procedimiento negociado para la adjudicación del mismo, procede:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017, a la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC.COOP.MAD., con CIF: G-83982785, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de adjudicación por plaza y quincena de 121,00 euros, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- Condicionar la formalización del contrato a la presentación de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los 38 profesionales que lo han solicitado y están esperando la recepción o validación de este certificado.

TERCERO.- La aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón, para un máximo de 1.320 usuarios, será de NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (90.136,20 euros), con base en el informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de mayo de 2017, y conforme al siguiente desglose:

- 79.860,00 euros, con cargo al programa 320.00 de la Concejalía de Educación (1.320 plazas x 60,50 euros/plaza).
- 10.276,20 euros, con cargo al programa 231.00 de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad para atender a las 90 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
  - o 90 plazas x 60,50 euros/plaza= 5.445,00 euros.
  - o 90 plazas x 4,88 euros/día/plazas x 11 días= 4.831,20 euros.



CUARTO.- Las plazas no ocupadas por Servicios Sociales serán financiadas por los usuarios del servicio mediante la aportación de las siguientes cantidades que deberán abonar al adjudicatario antes del comienzo de la actividad:

- Servicio de colonias (talleres): 60,50 euros/plaza, IVA incluido.
- Servicio de comedor: 4,88 euros/día/plaza, IVA incluido (en caso de utilizar este servicio).

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de junio de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.  
Fdo: Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 8 de junio de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017"**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 152/2017.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2017 se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 152/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, con un presupuesto máximo de NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (90.136,20 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de las actividades entre el 1 de julio y el 15 de agosto de 2017, ambos inclusive. Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado e) del art. 170 y en el artículo 177, ambos del TRLCSP; y se aprobó la tramitación del expediente por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 112 del TRLCSP por los motivos expuestos en el informe de la unidad proponente, de 27 de abril de 2017, que se incluye en el expediente. Posteriormente se solicitó ofertas a treinta y nueve empresas capacitadas y publicándolo en el perfil del contratante para una mayor difusión, otorgándoles un plazo de siete días naturales para la presentación de ofertas.



Previo a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 16 de mayo de 2017, procediendo a la retención de crédito por importe de 90.136,20 euros, con cargo al ejercicio 2017, partidas presupuestarias: 21-320.00-227.10 (79.860,00 euros) y 24-231.00-227.99 (10.276,20 euros)

Finalizado el plazo de licitación se recibió una única oferta de MONTAÑA DE AZÚCAR SOC.COOP.MAD., por un importe de plaza por quincena de 121,00 euros, IVA del 21% incluido. Dicha oferta se remite, el 24 de mayo de 2017, a la Concejalía de Educación a fin de que emitan informe de adjudicación.

El 26 de mayo de 2017, en el citado informe la Concejalía de Educación propone la adjudicación del contrato a la mercantil MONTAÑA DE AZÚCAR SOC.COOP.MAD. El Servicio de Contratación, notifica, el 29 de mayo de 2017, el requerimiento de documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP, y otros requisitos contenidos en los pliegos.

El 7 de junio de 2017 la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC.COOP.MAD. aporta toda la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP y escrito por el que solicita que el importe de la garantía definitiva que asciende a 9.661,10 euros les sea retenido de la primera factura del contrato.

Presenta los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de 34 de los 72 profesionales que estarán en contacto con los menores a efectos de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado. Los 38 profesionales restantes han solicitado este certificado y están esperando el mismo o lo han recibido y falta su validación. Con carácter previo a la formalización del contrato deberán aportarse los 38 certificados que faltan.

La empresa ha hecho entrega de la póliza de responsabilidad civil número 0961779010320 de la aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con vigencia desde el 5 de junio de 2017 hasta el 5 de junio de 2018, por una cuantía máxima por siniestro de 600.000,00 euros, que tiene como descripción del riesgo: seguro de responsabilidad civil de campamentos y colonias infantiles, incluyendo justificante del pago de la citada póliza de fecha 7 de junio de 2017.

En relación a la documentación presentada por la empresa que van a subcontratar para prestar el servicio de catering, Catering Atlántida, S.L., la unidad proponente ha emitido informe favorable de fecha 6 de junio de 2017, condicionado a la aportación de recibo de estar al corriente de pago de la anualidad de la póliza, que la empresa adjudicataria ha facilitado el 7 de junio de 2017.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Directiva 24/2014 U.E., por tratarse de un contrato de servicios sociales y otros servicios específicos de los recogidos en el Anexo XIV de dicha Directiva. Está sujeto a recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.1.b) del TRLCSP. No



obstante, al existir una única empresa licitadora que es la propuesta como adjudicataria, esta ha aportado escrito, de fecha 1 de junio de 2017, declarando que renuncia a la interposición del citado recurso. Por lo que no procede agotar el plazo previsto para la formalización del contrato, ya que no existen otros licitadores.

A la vista de lo anterior, procede acordar la adjudicación del contrato a favor de MONTAÑA DE AZÚCAR SOC.COOP.MAD, resolución que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón. En consecuencia, la Junta de Gobierno Local podría adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobado por Acuerdo de 17 de mayo de 2017, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el expediente de contratación nº 152/2017 para la contratación del SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, con un presupuesto máximo de NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (90.136,20 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de las actividades entre el 1 de julio y el 15 de agosto de 2017, ambos inclusive, estableciéndose el procedimiento negociado para la adjudicación del mismo, procede:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017, a la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC.COOP.MAD., con CIF: G-83982785, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de adjudicación por plaza y quincena de 121,00 euros, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- Condicionar la formalización del contrato a la presentación de los certificados negativos del Registro Central de Delincentes Sexuales de los 38 profesionales que lo han solicitado y están esperando la recepción o validación de este certificado.

TERCERO.- La aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón, para un máximo de 1.320 usuarios, será de NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (90.136,20 euros), con base en el informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de mayo de 2017, y conforme al siguiente desglose:

- 79.860,00 euros, con cargo al programa 320.00 de la Concejalía de Educación (1.320 plazas x 60,50 euros/plaza).
- 10.276,20 euros, con cargo al programa 231.00 de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad para atender a las 90 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
  - o 90 plazas x 60,50 euros/plaza= 5.445,00 euros.



- 90 plazas x 4,88 euros/día/plazas x 11 días= 4.831,20 euros.

CUARTO.- Las plazas no ocupadas por Servicios Sociales serán financiadas por los usuarios del servicio mediante la aportación de las siguientes cantidades que deberán abonar al adjudicatario antes del comienzo de la actividad:

- Servicio de colonias (talleres): 60,50 euros/plaza, IVA incluido.
- Servicio de comedor: 4,88 euros/día/plaza, IVA incluido (en caso de utilizar este servicio).

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 8 de junio de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría.”

- **VISTO** así mismo el informe técnico presentado desde la Concejalía de Educación con fecha 26 de mayo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017. (Expte. 152/2017)**

PRIMERO: LICITADORES ADMITIDOS:

En relación al citado expediente se presentó un único licitador:

a) MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD.

SEGUNDO: VALORACIÓN TÉCNICA: Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:

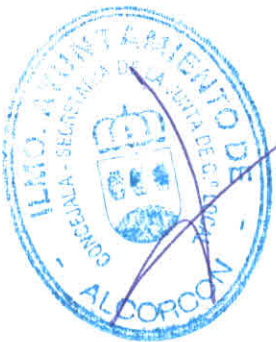
Hasta un máximo de 3,5 puntos:

Una vez analizada la oferta presentada por la empresa licitadora, los psicólogos que suscriben informan:

**OFERTA Nº 1: MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD.:**

Por la oferta técnica: Descripción detallada de las actividades en su proyecto:

Presenta un proyecto en el que desarrolla de forma muy exhaustiva los objetivos generales, específicos y propios, haciendo especial hincapié en el fomento de la autonomía personal, el disfrute y el espíritu de aventura y





superación. De forma transversal proponen trabajar la incorporación de hábitos saludables.

Existe congruencia entre objetivos-contenidos y metodología, en el último caso adapta los contenidos a los distintos grupos de edad, incorporando también agrupamientos flexibles para fomentar la socialización de los menores.

Ofrece bloques temáticos semanales describiendo un ejemplo prototípico de cada actividad. La temporalización del cronograma es muy clarificadora. La tipología de actividades incluye:

- Juegos de presentación
- Juego libre/expansión
- Juegos de agua
- Actividad relajada
- Juego de Mesa
- Cuentos, construcciones
- Gymkanas
- Deportes
- Talleres
- Juegos de grandes grupos
- Juegos tradicionales

Ofrece una ratio de 1/3 en el caso de alumnado con necesidades especiales.

Se ajusta a los mecanismos de coordinación establecidos en el pliego.

El procedimiento de evaluación es correcto pero no aporta los instrumentos y criterios de evaluación.

En caso de resultar adjudicataria deberá proporcionar los instrumentos anteriormente mencionados así como el botiquín de primeros auxilios.

Se otorgan: 2,31 puntos.

TERCERO: VALORACIÓN TÉCNICA. Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

EMPRESA	Por Precio. Máximo 5 puntos	Por número de monitores de refuerzo. Máximo: 1,25 puntos.	Por materiales. Máximo 0,25 puntos
MONTAÑA DE AZÚCAR, SOC. COOP. MAD	Base imponible 100 €. IVA (21%)=21 €. TOTAL 121 €	No presenta mejoras	No presenta mejoras
	0	0	0

Se otorgan: 0.



CUARTO: TOTAL DE LA VALORACIÓN TÉCNICA (Hasta 10 puntos)

EMPRESA	Por Precio. Máximo 5 puntos	Por número de monitores de refuerzo. Máximo: 1,25 puntos.	Por materiales. Máximo 0,25 puntos	Por descripción Detallada de las actividades en su proyecto. Máximo 3,5 puntos	TOTAL
MONTAÑA DE AZÚCAR, SOC. COOP. MAD	0	0	0	2,31	2,31

Se otorgan: 2,31.

Durante el procedimiento de valoración se solicitó subsanación a la empresa licitadora, siguiendo el procedimiento indicado por el Servicio de Contratación, sobre los siguientes aspectos:

- Relación de nombres e indicación de cualificación profesional responsable de ejecutar la prestación.
- Compromiso de dedicación de todos los medios personales y materiales suficientes para ejecución del contrato de conformidad del PPT.
- Aclaración del IVA aplicado porque se había detectado que el cálculo no se había realizado sobre la base imponible.

Por otro lado la empresa, aunque no ofrece mejoras en el número de profesionales, estos profesionales presentan perfiles mucho más completos, superando el número de monitores que tiene formación en primeros auxilios y manipulación de alimentos de los exigidos.

Por tanto, se propone a la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC. COOP. MAD. Dicha propuesta queda condicionada a lo establecido en el apartado 5.1, 5.2 y 5.3 de la cláusula del PCAP (en lo relativo a la documentación requerida al propuesto como adjudicatario).

Alcorcón, a 26 de mayo de 2017.

D. Baltasar Jiménez Criado. Psicólogo Concejalía Educación.- Dña. Josefa Jiménez González. Psicóloga Concejalía Educación.- VºBº Fdo. Dña. Susana Mozo Alegre. Concejala de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2017, a la empresa MONTAÑA DE AZÚCAR SOC.COOP.MAD., con CIF: G-83982785, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de adjudicación por plaza y quincena de CIENTO VEINTIÚN EUROS (121,00 €), IVA del 21% incluido.

**SEGUNDO.- CONDICIONAR** la formalización del contrato a la presentación de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los 38 profesionales que lo han solicitado y están esperando la recepción o validación de este certificado.

**TERCERO.- ESTABLECER** que la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón, para un máximo de 1.320 usuarios, será de NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (90.136,20 €), con base en el informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de mayo de 2017, y conforme al siguiente desglose:

- SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 €) con cargo al programa 320.00 de la Concejalía de Educación (1.320 plazas x 60,50 euros/plaza).
- DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.276,20 €), con cargo al programa 231.00 de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad para atender a las 90 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor:
  - o 90 plazas x 60,50 euros/plaza= CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €).
  - o 90 plazas x 4,88 euros/día/plazas x 11 días= CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.831,20 €)

**CUARTO.- SIGNIFICAR** que las plazas no ocupadas por Servicios Sociales serán financiadas por los usuarios del servicio mediante la aportación de las siguientes cantidades que deberán abonar al adjudicatario antes del comienzo de la actividad:

- Servicio de colonias (talleres): SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS POR PLAZA (60,50 €/plaza), IVA incluido.
- Servicio de comedor: CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS POR DÍA Y PLAZA (4,88 €/día/plaza), IVA incluido (en caso de utilizar este servicio).



**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y cuarenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

  
Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

  
Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/235 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

  
Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.